201016696



Auto No. <u>226710</u>

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas en la Resolución 3691 de 2009, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto 948 de 1995, la Resolución 627 de 2006 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las facultades mediante las cuales les corresponde realizar el seguimiento y control de las actividades que generen impacto en los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, y en atención a quejas presentadas, llevó a cabo visitas técnicas de seguimiento y/o evaluación documental de las empresas que se relacionan a continuación, con el fin de efectuar las observaciones tendientes a establecer el cumplimiento legal en materia de emisiones atmosféricas, de conformidad con la normatividad vigente.

No.	Empresa	Dirección	Localidad	Fecha de visita técnica	Radicado No.	Concepto Técnico No.
1	GENESIS MUEBLES Y DECORACIONES	i e	i Kenneav	3 de Febrero de 2010	2010IE6968 del 11- de marzo de 2010 2008IE18763 del 8 octubre de 2008	No se realizó
2	SING LINE /	Carrera 72 No 27- 19	1	20 de Enero de 2010 /	2010IE9411 del 9 de abril de 2010 /	No se realizó
3	TALLER DE ORNAMENTACION PROMARKO ,/	Transversal 12B Este No 48-18 Sur	San Cristóbal	5 de Febrero de 2010	2010IE6971 del 11 de marzo de 2010 2008IE18763 del 8 de Octubre de 2008	No se realizó
4	CRNAMENTACION	Carrera 78 H No 57 A – 07 Sur /	Kennedv	4 de Enero de 2010	2010IE6970 del 11 de marzo de 2010 2008IE18763 del 8 de octubre de 2010	No se realizó







AMBIENTE

₾_6710

5	FABRICA DE PINTURAS	Carrera 3 B Este No 35-23 Sur /	San Cristóbal	12 de Enero de 2010	2010IE6969 del 11 de marzo de 2010 2008IE18763 del 8 No se realizó de Octubre de 2008
7	METALICAS AVILA	Calle 6 No 87F-57	Kennedy	15 de Enero de 2010	2010IE6966 del 11 de marzo de 2010 2008IE19102 del 10 de Octubre de 2008
8	COMPUBASES /	Carrera 60 No 38 A -25 Sur (Dirección Antigua) – Carrera 68 M No 38D-25 Sur. (Dirección Nueva)	Kennedy	8 de Enero de 2010	2010IE6965 del 11 de marzo de 2010 2008IE19102 del 10 de Octubre de 2008
9	TALLER DE ORNAMENTACION	Carrera 68 A No 33 A-06 Sur		2010	2010IE6964 del 11 de marzo de 2010 2008IE23572 del 1 de Diciembre de / 2008
10	TALLER DE / FUNDICION	Carrera 5 Este No 16 A-39 Sur	San Cristóbal	5 de febrero de 2010 /	2010IE6967 del 11 de marzo de 2010 2008IE18763 del 8 de Octubre de 2008
11	BUBBLEKLEEN CAR WASH	Avenida la Esperanza No 44 A- 71	Teusaquillo	2 de Febrero de 2010	2010IE9412 del 9 / de abril de 2010 2009IE11381 del 12 de mayo de 2009

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que las visitas en comento, realizadas por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, concluyeron que los establecimientos de comercio y/o empresas citadas ya no se encuentran operando.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y una vez analizados desde el punto de vista técnico como jurídico los anteriores documentos y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de ésta autoridad, y dando cumplimiento a los principios de economía procesal y celeridad en las actuaciones administrativas se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad.











6710

Que dentro de las consideraciones jurídicas aplicables al caso particular, este despacho se fundamenta en las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario, lo cual se indica a continuación:

Que por su parte el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, estableció que los Municipios, Distritos o Áreas Metropolitanas que cuenten con una población igual o mayor a un millón de habitantes ejercerán las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que el Título I de las Actuaciones Administrativas, Artículo Tercero que habla de los principios orientadores del Código Contencioso Administrativo, señala que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que esta Secretaría para tomar decisiones frente al seguimiento relacionado con el cumplimiento a las normas de emisiones atmosféricas que deben observar las empresas antes citadas, busca la garantía de los principios de economía procesal y celeridad en comento, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 29 ibídem, el cual establece que cuando hubiere documentos o actuaciones que tengan el mismo efecto, debe considerarse la pertinencia del archivo de las diligencias adelantadas de forma conjunta.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 del Código Contencioso Administrativo, las autoridades administrativas están obligadas a tomar las decisiones que en derecho corresponda, motivadas, al menos de manera sumaria si afecta a particulares, y de acuerdo a las pruebas obrantes en las diligencias.

Que así mismo, el Artículo 267 del Código Contencioso Administrativo, señala que en aspectos no contemplados en el mismo, se seguirá lo normado en el Código de Procedimiento Civil.

Que de otra parte, el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, prevé en su Artículo Quinto que corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad



PBX: 444 1030

FAX: 444 1030 ext. 522







图 6710

del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal b) del Artículo Segundo de la Resolución 3691 del 13 de mayo 2009, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, entre otras la función de expedir los actos administrativos de archivo de las actuaciones de carácter ambiental.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Archivar las diligencias administrativas realizadas en seguimiento a las emisiones atmosféricas provenientes de las actividades propias de cada uno de los establecimientos comerciales y/o empresas relacionadas a continuación, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente decisión.

No.	Empresa	Dirección	Localidad	Fecha de visita técnica	Radicado No.	Concepto Técnico No.
1	GENESIS MUEBLES Y DECORACIONES	Calle 35 C Sur No 78 A - 27	Kennedy	3 de Febrero de 2010	2010IE6968 del 11- de marzo de 2010 2008IE18763 del 8 octubre de 2008	No se realizó
2	SING LINE	Carrera 72 No 27- 19	Barrios Unidos	20 de Enero de 2010	2010IE9411 del 9 de abril de 2010	No se realizó
3	TALLER DE ORNAMENTACION PROMARKO	Transversal 12B Este No 48-18 Sur		5 de Febrero de 2010	2010IE6971 del 11 de marzo de 2010 2008IE18763 del 8 de Octubre de 2008	No se realizó
4	H DENIAMENTAL ILIN	Carrera 78 H No 57 A – 07 Sur	Kennedy	4 de Enero de 2010	2010IE6970 del 11 de marzo de 2010 2008IE18763 del 8 de octubre de 2010	No se realizó
5		Carrera 3 B Este No 35-23 Sur	San Cristóbal	12 de Enero de 2010	2010IE6969 del 11 de marzo de 2010 2008IE18763 del 8 de Octubre de 2008	No se realizó



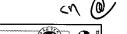






图 6710

7	METALICAS AVILA	Calle 6 No 87F-57	Kennedy	15 de Enero de 2010	2010IE6966 del 11 de marzo de 2010 2008IE19102 del 10 de Octubre de 2008	No se realizó
8	COMPUBASES	Carrera 60 No 38 A -25 Sur (Dirección Antigua) – Carrera 68 M No 38D-25 Sur. (Dirección Nueva)	Kennedy	8 de Enero de 2010	2010IE6965 del 11 de marzo de 2010 2008IE19102 del 10 de Octubre de 2008	No se realizó
Q Q		Carrera 68 A No 33 A-06 Sur	i kenneav	3 de Febrero de 2010	2010IE6964 del 11 de marzo de 2010 2008IE23572 del 1 de Diciembre de 2008	No se realizó
10	TALLER DE FUNDICION	Carrera 5 Este No 16 A-39 Sur	San Cristóbal	5 de febrero de 2010	2010IE6967 del 11 de marzo de 2010 2008IE18763 del 8 de Octubre de 2008	No se realizó
11	BUBBLEKLEEN CAR WASH	Avenida la Esperanza No 44 A- 71	Teusaquillo	2 de Febrero de 2010	2010IE9412 del 9 de abril de 2010 2009IE11381 del 12 de mayo de 2009	No se realizó

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar la presente providencia en el boletín de la Secretaría Distrital de Ambiente. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta decisión no procede recurso alguno, según el Artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

45 DIC 2010

FERNANDO MOLAÑO NIETO

Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

Proyectó: Marcela Rodríguez Mahecha Abogada Contrato 1180 de 2010

Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina

Coordinadora Jurídica Grupo Aire y Ruio



BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA www.secretariadeambiente.gov.co

